MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 336

TEMUCO, 01 FEB. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Etex Farmacéutica Limitada, por escritura privada de fecha 09 de enero del año 2019.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Suministro de Medicamentos para Farmacia Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y, Etex Farmacéutica Limitada, Rol Único Tributario N° 78.026.330-K, por escritura privada de fecha 09 de enero del año 2019.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores fijados en cuadro contenido en Decreto Alcaldicio N° 120, Anexo N° 1, de fecha 08 de febrero de 2018.

3. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde el envío de la primera orden de compra, notificada a través del Portal Mercado Público, término que será renovable.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/RBI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Salud
- Etex Farmacéutica Ltda.
- Oficina de Partes

1675710

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ETEX FARMACÉUTICA LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 09 de enero de 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7,** representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° **4.834.577-8 ,** ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650;** y por la otra**;** y por la otra **ETEX FARMACÉUTICA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol Único Tributario **N° 78.026.330-K,** representada conjuntamente por doña **MÓNICA CANTIERI GARCÍA**, española, soltera, economista, Cédula de Identidad Extranjera N° **22.624.734-3,** y por doña **ELISA MARÍA CARVAJAL GARCÍA,** chilena, químico farmacéutica, casada, Cédula Nacional de Identidad N° **8.608.994-7**, la Proveedora y sus representantes con domicilio en la Comuna de Las Condes, Avenida Andrés Bello N° 2.687, Piso 19**,** todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 120 de fecha 08 de febrero de 2018, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa de la Proveedora para el "Suministro Medicamentos Farmacia Municipal", Trato Directo N° 12 – 2018.

1592744

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de sus representantes acepta, el "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", conforme a detalle contenido en Anexo contenido en Anexo N° 1 de Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 08 de febrero 2018.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 12 – 2018, fijados en Decreto N° 120 ya singularizado y en Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme facultan los Términos de Referencia, previa solicitud de la Proveedora, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma del representante legal de la Proveedora será autorizada ante Notario.

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro encargado, será el indicado para cada medicamento, en cuadro contenido en Decreto Alcaldicio N° 120, valores impuestos incluidos.
Las órdenes de compra electrónicas serán remitidas a la Proveedora por el Departamento de Salud Municipal y los documentos serán pagados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de los medicamentos, previa entrega de la factura correspondiente.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será de un año contado desde el envío de la primera orden de compra electrónica, notificada a través del Portal Mercado Público, término que podrá renovarse por un año, previo Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar una multa diaria de un 1% del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad, a contar del día siguiente del plazo incumplido. Las multas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que se haya producido el atraso y/o incumplimiento y su aplicación será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptado estos valores carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 004341-4 del Banco de Chile por la suma de $1.142.857 (un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 26 de abril de 2018, con vencimiento el día 02 de junio de 2019.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 02 de febrero del año 2018.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

DECIMA SEGUNDA. PERSONERIAS.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 28 de diciembre de 2018.

La personería de doña **MÓNICA CANTIERI GARCÍA** y de doña **ELISA MARÍA CARVAJAL GARCÍA** para actuar en representación de la Proveedora consta en escritura pública de revocación y otorgamiento de poderes, suscrita ante don Gustavo Montero Marti, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con fecha 24 de septiembre de 2018. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Nº 8º

Etex Farmacéutica Ltda.

MÓNICA CANTIERI GARCÍA

Etex Farmacéutica Ltda.

ELISA MARÍA CARVAJAL GARCÍA

En rep. ETEX FARMACÉUTICA LIMITADA

MRA/ICHI

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA MONICA CANTIERI GARCIA, C.I. 22.624.734-3 Y DE DOÑA ELISA MARIA CARVAJAL GARCIA, C.I. 8.608.994-7 EN REPRESENTACION DE ETEX FARMACEUTICA LIMITADA. SANTIAGO, 17 DE ENERO DE 2019. jpe

EDUARDO AVELLO CANCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO